



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recoplen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, igualmente, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 029-2021- PCM, indica que, las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria;

Qué; mediante el Informe N° 065-2023-MDC-GM-VII emitida por la Gerencia Municipal; solicita en su calidad de Líder de Gobierno Digital, se designe al Funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Colán;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha, al encargado de la **UNIDAD DE SOPORTE TECNICO INFORMATICO Y ESTADISTICO**, como funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la entidad.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR AL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Gerardo Benjamín Távora Rojas
ALCALDE